

Normas Generales de Funcionamiento del Comité Nacional Español de la Unión Internacional de Cristalografía

- A.** El Comité Español de la Unión Internacional de Cristalografía (IUCr) representa a la comunidad cristalográfica española ante la Asamblea General de la IUCr que se celebra cada cuatro años coincidiendo con el Congreso Mundial de Cristalografía. La delegación española tiene actualmente un peso de 3 votos en las votaciones de dicha Asamblea. El Comité está constituido por un Presidente, un Secretario y un máximo de 8 Vocales, constando pues de un número máximo de 10 miembros. Todos ellos deben ser cristalógrafos acreditados por sus publicaciones científicas y, en el caso del Presidente, gozar además de reconocido prestigio internacional. Asimismo, deben de estar dispuestos a trabajar de forma altruista para promocionar la Cristalografía y para estimular la participación de la comunidad española en las actividades, cargos y comisiones de la IUCr. En la composición del Comité se tendrá en cuenta la igualdad de género.
- B.** Las principales funciones del Comité son:
1. Interaccionar con las distintas asociaciones científicas españolas que trabajan en el ámbito de la Cristalografía proponiendo candidatos españoles adecuados para las diferentes comisiones y cargos de la IUCr.
 2. Interesarse por el cumplimiento de las distintas normas dictadas por la IUCr para asegurar la pertenencia de la comunidad cristalográfica española en la IUCr. Asimismo, el Comité velará por el pago de las cuotas de la IUCr.
 3. Asesorar a las diferentes Instituciones y Universidades en aquellos temas que requieren el conocimiento profundo de la Cristalografía y colaborar con estas instituciones en cuantas iniciativas se planteen de difusión de la Cristalografía.
 4. Contribuir a organizar congresos, simposios y reuniones científicas en el ámbito genérico de la Cristalografía, así como cualquier otro acto divulgativo sobre dicha materia, tanto a nivel estatal como internacional.
 5. Velar por el correcto uso de la nomenclatura cristalográfica dictada por la IUCr.
 6. Estimular la coordinación entre las distintas asociaciones científicas que trabajan en el ámbito de la Cristalografía para promocionar dicha área científica en apoyo a un mejor desarrollo del I+D+i español.
- C.** Mientras el CSIC sea el organismo que gestione y abone las cuotas de la IUCr, es razonable que, bien el Presidente o el Secretario del Comité, sea un científico perteneciente a dicho organismo (preferentemente adscrito a un Instituto de Madrid a fin de facilitar las relaciones con el CSIC y con el Ministerio competente). Por regla general se evitará que las personas que ocupen los cargos de Presidente y Secretario pertenezcan a la misma Comunidad Autónoma.
- D.** La duración del mandato de los Vocales del Comité es de cuatro años, siendo renovable únicamente por un segundo mandato (lo cual permitiría una renovación parcial del Comité, si así se estimará conveniente). Excepcionalmente, el Presidente y/o el Secretario podrán optar a un tercer mandato. En el supuesto de que un miembro del Comité dimita durante el mandato, podrá ser sustituido por un nuevo miembro cuyo mandato finalizará conjuntamente con los de los restantes miembros de Comité. Las posiciones vacantes del nuevo Comité serán cooptadas por los miembros del Comité saliente a partir de una lista de candidatos previamente propuestos tanto por grupos de Cristalografía prestigiosos como por otras agrupaciones

relacionadas con la Cristalografía, teniéndose en cuenta que representen a diferentes especialidades cristalográficas y satisfagan, en lo posible, una distribución geográfica equilibrada y a la igualdad de género.

- E.** El Comité designará conjuntamente a los representantes de los tres votos de España en las Asambleas de la IUCr. Si uno de ellos no pudiera asistir a una o varias sesiones deliberativas de la Asamblea, su puesto será ocupado en dichas sesiones por otro miembro del Comité o, en su defecto, por otro cristalógrafo de reconocido prestigio presente en el Congreso. Dicho sustituto podrá ser diferente para cada sesión.
- F.** El Comité Español de Cristalografía estará en estrecho contacto con sus miembros predecesores para realizar aquellas consultas que considere oportunas y en caso necesario recabar su apoyo.